

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8, fracción V, inciso u**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere **"los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de **Febrero 2026 dos mil veintiséis**, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 06 DE FEBRERO DE 2026



ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE

